



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 25-2023-MDSL-GM

San Luis, 20 de Julio 2023

VISTOS:

El Acta N° 002-2023-MDSL-CDS de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de fecha 19 de julio de 2023, el Informe N° 001-2023-MDSL-CDS del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable fecha 20 de Julio de 2023, el Informe N° 174-2023-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 25 de julio de 2023, el Informe Legal N° 315-2023-MDSL/GAJ de fecha 01 de agosto de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

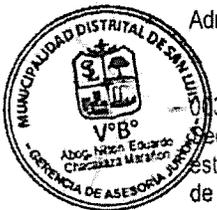
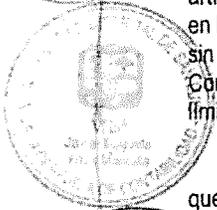
Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo al artículo 4° numeral 4.1 del Decreto Legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, en su texto modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1525, el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente; el cual de acuerdo al artículo 1° de la norma antes mencionada, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", con el objeto de establecer lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Que, el numeral 5.11 del artículo 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, establece que, el titular de la entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de las acciones siguientes: i) La declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable, ii) La designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento, iii) La aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central, iv) La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento, y v) La aprobación de la culminación de las acciones de depuración y sinceramiento contable;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01 se modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, estableciendo que, la/el titular de la entidad (sea individual o consolidadora) puede delegar en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, la realización de los procedimientos, señalados en las Normas de depuración y sinceramiento contable;





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2023-MDSL/A de fecha 24 de julio de 2023, se delegó en el Gerente Municipal las atribuciones y facultades que corresponde al Titular de esta Entidad, en materia de Depuración y Sinceramiento Contable, señaladas en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, así como la facultad de realizar toda actuación administrativa y/o emitir y/o suscribir todo acto administrativo donde sea necesaria la intervención del Titular de la Entidad;

Que, con Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01 se modificaron los numerales 3.5 y 6.2.2. del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificado por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, incluyendo la presentación de resultados de avance de los periodos 7 y 8 correspondiente a los periodos de ejecución del 01/07/2023 al 30/09/2023 y del 01/10/2023 al 31/12/2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 210-2021-AL/MDSL se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, al amparo de lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 211-2021-AL/MDSL de fecha 15 de julio de 2021, se designó y aprobó la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 002-2023- MDSL-CDS de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, se recomienda i) Emitir la Resolución que apruebe la Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS) de la Municipalidad Distrital de San Luis para la aprobación del mismo a propuesta de la CDS, ii) Emitir el Oficio de presentación de la Resolución que aprueba la Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS) de la Municipalidad Distrital de San Luis presentando el mismo a la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP dentro de los plazos establecidos; lo que es sustentado, validado y tramitado por el Subgerente de Contabilidad mediante el Informe N°. 153-2023-MDSL-GAF-SGC de fecha 24 de julio de 2023 y por el Gerente de Administración y Finanzas mediante N°. 174-2023-MDSL-GAF de fecha 26 de julio de 2023;

Que, mediante Informe Legal N°. 315-2023-MDSL-GAJ de fecha 01 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en indicar que es procedente en atención a la Resolución de Alcaldía N°. 282-2023-MDSL/A que se apruebe la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y sustentada técnicamente por la Subgerencia Contabilidad y la Gerencia de Administración y Finanzas.

que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1438, el TUO de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2023-mdsl/a;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, y sustentada técnicamente por la Subgerencia de Contabilidad y la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Contabilidad y a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Luis, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos establecidos en la norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
[Firma]
GUSTAVO F. CARRASCO LASARRIA
Gerente Municipal

04.08.23
16:12